12 2 NOV 2024 211

Entre EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de **IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 expedida en Bucaramanga, en su condición de Secretario de Desarrollo Social delegado para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Bucaramanga y que para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **UNION TEMPORAL AYUDAS TÉCNICAS C&M,** identificada con el NIT: No. 901.890.763-7, Representante Legal **CLAUDIA GARCIA BLANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.327.133 de Bucaramanga, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan la Constitución y la ley, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, en armonía con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que reglamenten la materia, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe informe de estudios previos y pliego de condiciones, conveniencia y oportunidad con el cual se sustenta la necesidad de contratar el objeto **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". 2).** Que existe registro extraído de la página web del SECOP II, donde se detalla la fecha y hora de cada una de las publicaciones realizadas en el presente proceso de selección en el portal único de contratación – SECOP II, **3)** Que **EL MUNICIPIO**, ha adelantado todas las gestiones pertinentes para la contratación del presente objeto contractual, el cual se encuentra incluido en la Misión Institucional. La presente contratación se encuentra debidamente registrada en el Plan Anual de Adquisiciones bajo el No. 5326 de 2024 y con viabilidad jurídica para adelantar el proceso. **4)** Que para la atención del presente objeto existen recursos y se respalda presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7529 del 07 de octubre de 2024. **5).** Que, en consideración al objeto a contratar, el proceso corresponde a Selección Abreviada Subasta Inversa, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y decretos reglamentarios. **6)** Que mediante la Resolución de Apertura No. 121 del 29 de octubre de 2024, la Secretaría de DesarrolloSocial del Municipio, ordenó la **APERTURA** de la SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA- **SDS-SDS-002-2024,** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". 7).** Que el MUNICIPIO, realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas dentro de los documentos del proceso. **8)**. Que el día 07 de noviembre del 2024, a las 09:00 Am, se realizó la recepción de propuestas, presentándose UNA (01) propuesta, tal como consta en la respectiva acta publicada en el SECOP II. **9)** Que, la evaluación y traslado de las propuestas se realizó tal y como consta el portal único de contratación SECOP II, agotado en debida forma el proceso de selección, según las normas que lo regulan, la cual arrojó como resultado, que UN (01) proponente se encuentra habilitado para participar en el certamen de subasta electrónica. **10)**. Atendiendo al artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6. Del Decreto 1860 de 2021, "hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica", sin embargo, la misma norma indica que, "si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, **la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato**, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa". **11)** Una vez verificada y analizada la propuesta económica elevada por **UNION TEMPORAL AYUDAS TÉCNICAS C&M**, Representante Legal **CLAUDIA GARCIA BLANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.327.133 de Bucaramanga, ofrecimiento inicial presentado al cierre del proceso, asciende a ***DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($252.467.360),*** cumpliendo con los parámetros del pliego de condiciones. **12)** Que, en razón a lo anterior, se expidió Resolución de Adjudicación No. **128 DE NOVIEMBRE DE 2024**, con el fin de: Adjudicar el contrato dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN - SDS-SDS-SASI-002-2024,** con objeto **"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** a **UNION TEMPORAL AYUDAS TÉCNICAS C&M** Nit: 901.890.763-7, Representante Legal **CLAUDIA GARCIA BLANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.327.133 de Bucaramanga. **13).** Que **EL MUNICIPIO** designará un supervisor(a) para este contrato. **14)** Que el CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: Propuesta con todos los soportes requeridos en el pliego, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal y propuesta económica a través del SECOP II. **15)** Por lo expuesto, se requiere y hace necesario celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ÍTEM	CONCEPTO	DETALLE
1	**SILLA DE RUEDAS DE USO DIARIO SOBRE MEDIDAS**	**SILLA DE RUEDAS DE USO DIARI** • FABRICADA EN ALUMINIO SOBRE MEDIDAS DE LA PERSONA DE ACUERDO A SU DISCAPACIDAD. • CHASIS FIJO. • ESPALDAR ABATIBLE.

Escaneado con CamScanner

		• TAPIZADO EN LONA REFORZADA CON MALLA DE LUJO. • COJÍN EN ESPUMA ANTIESCARAS EN LONA CON CIERRE REMOVIBLE Y TELA FRÍA DE 40CM X 40CM X 10CM O 5CM Y/O DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL ASIENTO DE LA SILLA. • LLANTAS TRASERAS CON SISTEMA DE DESMONTE RÁPIDO. • NEUMÁTICAS DE 26 PULGADAS. • RIN DE RADIOS. • AROS DE IMPULSO EN ACERO INOXIDABLE. • LLANTAS DELANTERAS EN CAUCHO SILICONADO DE CINCO (5) O CUATRO (4) PULGADAS. • FRENOS BILATERALES TIPO TIJERA. • PINTURA ELECTROESTÁTICA (EN 3 COLORES PARA HOMBRE Y 3 COLORES PARA MUJERES). • TAPAS LATERALES PROTECTORES, PIESCEROS UNIPODAL. • BRAZOS BILATERALES (OPCIONALES). CINTURÓN DE SEGURIDAD TIPO VEHÍCULO, RIN AERODINÁMICO DE 26 PULGADAS, MANZANA DE ALUMINIO. • LOGO INSTITUCIONAL BORDADO DE LA ALCALDÍA EN ESPALDAR DE 20 CM X 20CM, SEGUN LOGOS ESTABLECIDOS. • CON SERIADO METÁLICO A PROFUNDO RELIEVE EN EL CHASIS PARA ESTRUCTURAS EN ALUMINIO DE ACUERDO AL SERIAL ASIGNADO A CADA PERSONA CON DISCAPACIDAD
2	**SILLA DE RUEDAS HOSPITALARIAS EN ALUMINIO SOBRE MEDIDAS**	• SILLA DE RUEDAS HOSPITALARIA • FABRICADA EN ALUMINIO A LA MEDIDA, DE LA PERSONA SEGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD. • SISTEMA PLEGABLE. • BRAZOS REMOVIBLES. • PIESCEROS REMOVIBLES. • TAPIZADO EN LONA REFORZADO IMPERMEABLE. • COJÍN EN ESPUMA ANTIESCARAS CON CIERRE REMOVIBLE. • LONA Y TELA FRÍA DE 40CM X 40CM X 5CM Y/O DE ACUERDO AL TAMAÑO ASIENTO DE LA SILLA. • LLANTAS TRASERAS NEUMÁTICAS DE 24 PULGADAS CON RIN DE RADIOS, MANZANA DE ALUMINIO. • AROS DE IMPULSO EN ACERO INOXIDABLE. • FRENOS BILATERALES DE ESTACIONAMIENTO. • LLANTAS DELANTERAS EN CAUCHO SILICONADO DE OCHO (8) PULGADAS O SEIS (6) PULGADAS. • PINTURA ELECTROESTÁTICA (EN 3 COLORES PARA HOMBRE Y 3 COLORES PARA MUJERES). • ASAS DE TRANSPORTE. • PIESCEROS BIPODAL. • CINTURÓN DE SEGURIDAD TIPO VEHÍCULO Y/O EN LOS CASOS QUE REQUIERA ACOLCHONADO CON CIERRE EN VELCRO; • LOGO INSTITUCIONAL BORDADO DE ALCALDÍA EN ESPALDAR DE 20 CM X 20CM, SEGÚN LOGOS ESTABLECIDOS; • CON SERIADO METÁLICO A PROFUNDO RELIEVE EN EL CHASIS PARA ESTRUCTURAS EN ALUMINIO DE ACUERDO AL SERIAL ASIGNADO A CADA PERSONA CON DISCAPACIDAD.
3	**SILLA DE RUEDAS TIPO NEUROLOGICA SOBRE MEDIDAS**	**SILLA DE RUEDAS TIPO NEUROLÓGICA** • FABRICADA EN ALUMINIO, SOBRE MEDIDAS Y TIPO DISCAPACIDAD DE LA PERSONA • CON ESPALDAR AUTO RECLINABLE CON SOPORTE CEFÁLICO REMOVIBLE, PLEGABLE • SISTEMA DE BASCULAMIENTO MANUAL • TAPIZADO EN LONA REFORZADO CON CUÑAS LATERALES DE TRONCO Y PELVIS. • COJÍN ABDUCTOR DE PIERNAS. • LLANTAS TRASERAS NEUMÁTICAS DE 24 O 16 PULGADAS. • RIN DE RADIOS. • FRENOS BILATERALES DE ESTACIONAMIENTO. • LLANTAS DELANTERAS MACIZAS EN CAUCHO SILICONADO DE OCHO (8) O SEIS (6) PULGADAS. • CORREAS DE SUJECIÓN, CINTURÓN DE SEGURIDAD TIPO VEHÍCULO Y/O EN LOS CASOS QUE REQUIERA ACOLCHONADO CON CIERRE EN VELCRO; • PINTURA ELECTROESTÁTICA, (EN 3 COLORES PARA HOMBRE Y 3 COLORES PARA MUJERES). • PIESCEROS REMOVIBLES. • APOYA BRAZOS REMOVIBLES Y GRADUALES DE ALTURA. • CON PECHERA O CHALECO SUJETADOS. • LOGO INSTITUCIONAL BORDADO DE ALCALDÍA EN ESPALDAR DE 20 CM X 20CM, SEGÚN LOGOS ESTABLECIDOS; • CON SERIADO METÁLICO A PROFUNDO RELIEVE EN EL CHASIS PARA ESTRUCTURAS EN ALUMINIO DE ACUERDO AL SERIAL ASIGNADO A CADA PERSONA CON DISCAPACIDAD.
4	**SILLA DE RUEDAS TIPO COCHE PEDIATRICO NEUROLOGICO SOBRE MEDIDAS**	**SILLA DE RUEDAS TIPO COCHE PEDIÁTRICO NEUROLÓGICO** • FABRICADO EN ALUMINIO, SOBRE MEDIDAS DE ACUERDO AL TIPO DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA • CON ESPALDAR ALTO RECLINABLE CON SOPORTE CEFÁLICO REMOVIBLE PLEGABLE,

Escaneado con CamScanner

		• SISTEMA DE BASCULAMIENTO MANUAL • TAPIZADO EN TELA ACOLCHADO • CON CUÑAS LATERALES DETRONCO Y PELVIS • COJÍN ABDUCTOR DE PIERNAS. • LLANTAS TRASERAS NEUMÁTICAS DE 18 O 20 PULGADAS. • RIN DE RADIOS • FRENOS BILATERALES DEESTACIONAMIENTO. • LLANTAS DELANTERAS MACIZASEN CAUCHO SILICONADO DE OCHO (8) O SEIS (6) PULGADAS. • CORREAS DE SUJECIÓN. • PINTURA ELECTROESTÁTICA (EN 3 COLORES PARA HOMBRE Y 3 COLORES PARA MUJERES). • PIESCEROS REMOVIBLES. • APOYA BRAZOS REMOVIBLES Y GRADUALES DE ALTURA • MESA DE TRABAJO REMOVIBLE • CONPECHERA O CHALECO SUJETADOR. • LOGO INSTITUCIONAL BORDADO DE ALCALDÍA EN ESPALDARDE 20 CM X 20CM, SEGÚN LOGOS ESTABLECIDOS. • CON SERIADO METÁLICO A PROFUNDO RELIEVE EN ELCHASIS PARA ESTRUCTURAS EN ALUMINIO DE ACUERDO AL SERIAL ASIGNADO A CADA PERSONA CON DISCAPACIDAD.
5	SILLA DE RUEDAS SANITARIO SOBRE MEDIDAS (PATO)	**SILLA DE RUEDAS SANITARIO (PATO).** • FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, SOBRE MEDIDA PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD. • SOPORTA UN PESO DE 100 KILOGRAMOS PROXIMADAMENTE • PLEGABLE. • PIESCEROS REMOVIBLE UNIPODAL, RUEDAS DE CUATRO (4) PULGADAS LAS CUATRO (4) CON FRENO, GRADUABLE DE ALTURA. • BISCOCHO Y TAPA FABRICADA EN TERMOPLÁSTICO LAVABLE. • CUBETA DE RESIDUOS; • ESPALDAR EN LONA ANTI FLUIDOS PLÁSTICO COLOR BLANCO REMOVIBLE • LOGO INSTITUCIONAL BORDADO DE ALCALDÍA EN ESPALDAR DE 20 CM X 20CM, SEGÚN LOGOS ESTABLECIDOS; CON SERIADO METÁLICO A PROFUNDO RELIEVE EN EL CHASIS PARA ESTRUCTURAS EN ALUMINIO DE ACUERDO AL SERIAL ASIGNADO A CADA PERSONA CON DISCAPACIDAD.
6	SILLA DE RUEDAS HOSPITALARIAS TALLA S-M-L EN TUBERIA COLD ROLL CALIBRE 18	• **SILLA DE RUEDAS HOSPITALARIA PLEGABLE** • FABRICADA EN TUBERÍA COLD ROLL CALIBRE 18. • EN TALLAS S, M Y L SEGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD. • SISTEMA PLEGABLE. • BRAZO REMOVIBLES. • PIESCEROS REMOVIBLES. • TAPIZADO EN LONA REFORZADA IMPERMEABLE. • COJÍN EN ESPUMA ANTIESCARAS CON CIERRE REMOVIBLE. • LONA Y TELA FRÍA DE 40CM X 40CM X 5 CM O 5CM Y/O DE ACUERDO AL TAMAÑO ASIENTO DE LA SILLA. • LLANTAS TRASERAS NEUMÁTICAS DE 24 PULGADAS CON RIN DE RADIOS • AROS DE IMPULSO EN ACERO INOXIDABLE, FRENOS, BILATERALES DE PARQUEO, LLANTAS DELANTERAS MACIZAS EN CAUCHO SILICONADO DE OCHO (8) PULGADAS O SEIS (6) PULGADAS • PINTURA ELECTROESTÁTICA (DOS COLORES AMARILLO Y NEGRO Y BLANCO Y NEGRO), ASAS DE TRANSPORTE. • PIESCEROS BIPODAL. • CINTURÓN DE SEGURIDAD TIPO VEHÍCULO Y/O EN LOS CASOS QUE REQUIERA ACOLCHONADO CON CIERRE EN VELCRO. • LOGO INSTITUCIONAL BORDADO DE ALCALDÍA EN ESPALDAR DE 20 CM X 20CM, SEGÚN LOGOS ESTABLECIDOS. • CON SERIADO METÁLICO A PROFUNDO RELIEVE EN EL CHASIS PARA ESTRUCTURAS EN COLD ROLL DE ACUERDO AL SERIAL ASIGNADO A CADA PERSONA CON DISCAPACIDAD. • SILLAS TALLA S: 38 CM DE ANCHO X 42 CM DE LARGO • SILLAS TALLA M: 42 CM DE ANCHO X 46 CM DE LARGO • SILLAS TALLA L: 50CM DE ANCHO X44CM DE LARGO
7	COLCHONETA ANTIESCARAS EN ESPUMA SOBRE MEDIDAS	**COLCHONETA ANTIESCARAS** • EN ESPUMA NARANJA DENSIDAD 26 CM, COMPUESTA POR 2 LÁMINAS UNA LÁMINA FIJA DE 15 CM Y UNA LÁMINA ANTIESCARAS DE 5 CM. • CON FORRO ANTI FLUIDOS. • CIERRE REMOVIBLE. • DIMENSIONES: 1.90 LARGO X 120 CM DE ANCHO X 20 CM DE ALTA Y 1.90 LARGO X 90 CM DE ANCHO X 20 CM DE ALTA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD; • LOGO INSTITUCIONAL BORDADO DE ALCALDÍA EN ESPALDAR DE 20 CM X 20CM O 20CM X 10CM, SEGÚN LOGOS ESTABLECIDOS; • CON SERIADO TEJIDO PARA COLCHONETAS DE ACUERDO AL SERIAL ASIGNADO A CADA PERSONA CON DISCAPACIDAD •
8	COJIN ANTIESCARAS INFLABLE SOBRE MEDIDAS	**COJÍN ANTIESCARAS** PERFIL ALTO ROHO, EN EL QUE LOS COMPARTIMENTOS PUEDEN SER JUSTADOS INDEPENDIENTEMENTE, ADAPTADO A SUS NECESIDADES O

Escaneado con CamScanner

		ACTIVIDADES PARA MEJORAR EL POSICIONAMIENTO Y ESTABILIDAD DE LADO A LADO Y DE DELANTE HACIA ATRÁS INCLUYE: • BOMBA DE INFLADO • KIT DE REPARACIÓN Y MANUAL DE INSTRUCCIONES • FUNDA ELÁSTICA ELABORADO EN GOMA DE NEOPRENO QUE ES RESISTENTE AL FUEGO Y RESISTENTE A LA ORINA, ACEITES Y MEDICINAS • LAVABLE CON AGUA Y JABÓN • EL PRODUCTO PUEDE SER REPARADO EXTENDIENDO LA VIDA DEL COJÍN DATOS TÉCNICOS • PESO LIGERO 1.6 KG, VARÍA SEGUN EL TAMAÑO • ALTURA 10 CM Y/O 5CM, CÉLULAS DE PERFIL ALTO, LÍMITE DE PESO SOPORTADO, NO HAY LÍMITE DE PESO, SIN EMBARGO, EL COJÍN DEBE SER DEL TAMAÑO ADECUADO PARA EL INDIVIDUO • TAMAÑO, AMPLIA GAMA DE TAMAÑOS • LOGO INSTITUCIONAL BORDADO DE ALCALDÍA EN LATERAL IZQUIERDO DE 15 CM X 10CM O 15CM X 5CM, SEGUN LOGOS ESTABLECIDOS • CON SERIADO TEJIDO PARA FORROS DE COJINES DE ACUERDO AL SERIAL ASIGNADO A CADA PERSONA CON DISCAPACIDAD
9	KIT TIFLOLOGICO	BASTÓN CANADIENSE • EN MATERIAL GRAFITO, • DE 4 CAÑAS • LAS PRIMERAS TRES FORRADAS DE BLANCO, LA ÚLTIMA DE ROJO REFLECTIVO • CON TOPES PLATEADOS METÁLICOS EN CADA CAÑA, • DESLIZADOR MEDIANO EN ACRÍLICO, • DE MEDIDAS DE 111 CM, 116 CM,121 CM, 127 CM, 132 CM, INDICADO DE ACUERDO A LA ALTURA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL, • **PIZARRA METÁLICA** DE LUJO 4X28 CAJETINES, FABRICADA EN ALUMINIO DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD, CON PINES EN LA LÁMINA TRASERA PARA SUJETAR LAS HOJAS DISEÑADA PARA EL APRENDIZAJE DE LA ESCRITURA EN BRAILLE SOBRE PAPEL, PERMITE REALIZAR UN PUNTO FIRME Y DE FÁCIL LECTURA, • **PUNZÓN HORQUETA** FABRICADO EN PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD, CON PUNTA ROMA EN ACERO ELABORADO PARA LA ESCRITURA BRAILLE, PERMITE MAYOR ERGONOMÍA POR SU HENDIDURA SEMICIRCULAR PARA ALOJAMIENTO Y APOYO DEL DEDO, DIMENSIÓN: ALTURA APROXIMADA DE 7.5 CM. • **ABACO CERRADO** PRODUCTO EN MDF CON LACADO BRILLANTE, POSEE 21 EJES Y TIENE EN LA BARRA HORIZONTAL, UN PUNTO EN ALTO RELIEVE, CADA TRES EJES. • **GUÍA PARA FIRMA** DE 9 CM X 6 CM, EN ESTUCHE EN LONA Y CIERRE REMOVIBLE,
10	BASTON DE ORIENTACION SOBRE MEDIDAS	BASTÓN CANADIENSE • EN MATERIAL GRAFITO, • DE 4 CAÑAS, LAS PRIMERAS TRES FORRADAS DE BLANCO, LA ULTIMA DE ROJO REFLECTIVO, CON TOPES PLATEADOS METÁLICOS EN CADA CAÑA, • DESLIZADOR MEDIANO EN ACRÍLICO, DE MEDIDAS DE 111 CM, 116 CM, 121 CM, 127 CM, 132 CM, INDICADO DE ACUERDO A LA ALTURA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los arts. 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **OBLIGACIONES GENERALES:**

A) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad, b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos, e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

B) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

C) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

D) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: De manera específica el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Garantizar (De manera directa o indirecta a través de acuerdos comerciales con fabricantes) la planta física que cumpla con las normas de accesibilidad física para la toma de medidas personalizadas (baño accesible, lavamanos accesible, elementos de higiene (jabón líquido y toallas de papel) camilla a la altura de persona

Escaneado con CamScanner

sentada usuaria de silla de ruedas y camilla para persona de pie) con todas las condiciones de bioseguridad para Personas con Discapacidad

2. Conformar un Comité interdisciplinario integrado por parte de la entidad, por un fisioterapeuta, un psicólogo, una trabajadora social y el coordinador del programa de discapacidad, y por parte del contratista, un terapeuta ocupacional y/o fisioterapeuta y un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en elaboración de ayudas técnicas y tecnológicas sobre medidas,que darán un enfoque integral para la respectiva elaboración de la ayuda técnica o tecnológica buscando la mayor funcionalidad, autonomía e independencia de la Persona con Discapacidad y el cuidado de la salud del facilitador o cuidador familiar

3. Elaborar y concertar el cronograma de actividades con el comité interdisciplinario y el Supervisor del contrato

4. Realizar evaluación física, funcional y toma de medidas antropométricas de cada una de las personas con discapacidad y/o potenciales beneficiarios preseleccionados y remitidos desde el Programa de Discapacidad adscrito a la secretaria de Desarrollo Social, cumpliendocon los siguientes pasos:

 a) Citación a toma de medidas del beneficiario (persona con discapacidad), al lugar de elaboración de ayuda técnica o tecnológica, en casos excepcionales debido a la condición desalud del beneficiario la toma medidas se realizará por parte del contratista en el domicilio dela persona con discapacidad, previa aprobación de la coordinación del programa.
 b) Evaluación y toma de medidas antropométricas de la persona con discapacidad, la cual será mínimo de media hora.
 c) Aplicación individual a cada beneficiario del instrumento que contiene las condiciones técnicas y las adaptaciones necesarias en cada ayuda técnica o tecnológica formato código F-PDC-6100-238,37-039 aprobado por meci – calidad, que corresponde al proceso del programa de discapacidad adscrito a la secretaria de Desarrollo Social.

5. Realizar cambios y/o ajustes requeridos de una ayuda técnica predeterminada cuando por condiciones específicas del beneficiario se requiera, la cual será aprobada por comité técnicointerdisciplinario.

6. Definición del tipo de ayuda técnica o tecnológica que mejore la funcionalidad y autonomíade la persona con discapacidad.

7. Elaboración en aluminio y sobre medidas de las ayudas técnicas y tecnológicas con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona, según lo establecido en la ficha técnica.

8. Elaboración silla de ruedas hospitalarias talla S - M- L en tubería Cold roll calibre 18 tallasS, M y L, según lo descrito en la ficha técnica

9. Elaboración de colchonetas y cojines anti escaras según ficha técnica establecida la ficha técnica

10. Elaboración de seriado metálico a profundo relieve en el chasis para estructuras en aluminio, tubería Cold roll y en acero, tejido para cojines, colchonetas y estuches para el kit tiflológico y a cada una de las ayudas técnicas o tecnológicas fabricadas y suministradas, tal como se estableció.

11. Realizar capacitación y entrenamiento a los beneficiarios de las ayudas técnicas en el lugar que cumpla con las condiciones de accesibilidad el cual debe ser concertado con el coordinador del programa y el Supervisor del Contrato, cuya finalidad es realizar el entrenamiento sobre el uso, manejo, funcionamiento y cuidados que se deben tener en cuentacon de la ayuda técnica y/o tecnológica y resolver inquietudes sobre el uso adecuado de las Ayudas técnicas y tecnológicas a entregar. Las capacitaciones deberán realizarse en un lugaraccesible, para un grupo máximo de veinte (20) personas y un tiempo mínimo de tres (3) horas, con el respectivo cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad.

12. Entrega de cuadernillo con las especificaciones técnicas, tecnológicas y manual de funcionamiento y mantenimiento para cada ayuda técnica o tecnológica y garantía de mantenimiento de las ayudas técnicas fabricadas y tecnológicas suministradas de mínimo un año.

13. Realizar entrega de la ayuda técnica y/o tecnológica, desde el lugar de fabricación hasta el Programa de Discapacidad ubicado en la carrera 11 # 34 52 Fase II Primer Piso de la Alcaldía de Bucaramanga y/o lugar determinado por la secretaria de Desarrollo Social, a través del supervisor del contrato, donde será entregada formalmente al respectivo beneficiario con el apoyo del técnico en elaboración y una persona de logística del contratante.

14. En caso de alguna inconsistencia técnica posterior a la entrega de la ayuda técnica o tecnológica esta deberá ser ajustada por el fabricante y este debe entregarla en el domicilio de la persona con discapacidad con la respectiva verificación, supervisión y entrega formal por parte de funcionarios del Programa de Discapacidad.

15. Todas las actividades programadas deben cumplir con los protocolos de bioseguridad, para lo cual la entidad debe presentar los respectivos protocolos establecidos.

Escaneado con CamScanner

16. Todas las Ayudas Técnicas y Tecnológicas fabricadas darán cumplimiento a la Resolución 2968 de 2015 Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa, ubicados en el territorio nacional

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a

a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato

b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago

c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato

d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato

e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo

CLÁUSULA QUINTA:

El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El valor del contrato se cancelará a EL CONTRATISTA en pagos parciales, de acuerdo a la cantidad de elementos entregados a la Entidad, atendiendo los valores unitarios contractuales. Para el último pago se deberá adjuntar acta de liquidación

PARAGRAFO PRIMERO: La Entidad no reconocerá suma alguna de dinero por ítems estimados desde los estudios previos y pliego de condiciones **y no ejecutados** por el contratista, por cuanto la estimación del valor total del contrato no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los servicios e ítems que efectivamente se necesiten por la Entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al período que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018 En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. (Planilla PILA).

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: ***DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($252.467.360),*** **INCLUIDO IVA**, incluye todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

COSTOS INDIRECTOS.

Es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato.

Las tasas Municipales correspondientes son:

1 Estampillas Pro-Cultura, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
2 Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Escaneado con CamScanner

22 NOV 2024 211

Las tasas Departamentales correspondientes son

1 Estampillas Pro-hospital Universitarios, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
2 Estampilla Pro-UIS, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro

Sobre el valor de las estampillas de orden departamental se descuenta adicionalmente el 10%.

NOTA: LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante Circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al Departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista

CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 7529 del 07 de octubre de 2024**, expedido por la Secretaría de Hacienda (Presupuesto)

CLÁUSULA OCTAVA. - CUARENTA Y CINCO (45) DIAS y/o HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del SUPERVISOR, se hará constar en acta que suscribirán CONTRATISTA y SUPERVISOR con el visto bueno del ordenador del gasto; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión

CLÁUSULA DÉCIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN- El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y presentarle, dentro del DÍA siguiente hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad financiera cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos:

Garantia	Precontractual	Contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
			SI	NO		
Seriedad de la oferta	X		Si		10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual	Con una vigencia a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta el día en que se apruebe la garantía contractual con los amparos requeridos en el presente proceso.
Cumplimiento del Contrato		X	SI		20% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio		X	SI		20% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	SI		10% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes suministrados		X	SI		20% del valor total del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social

Escaneado con CamScanner

completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por un funcionario designado para tal fin, quien(es) podrá(n) impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el acto de designación (copia del cual el MUNICIPIO remitirá al CONTRATISTA). En todo caso, el SUPERVISOR responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. El SUPERVISOR no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Las funciones principales del SUPERVISOR son: a) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación y en general, a colocar a su disposición los medios necesarios para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato y coordinar en sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Exigir el cumplimiento del presente contrato en la forma convenida; c) Atender todas las consultas y reclamos que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato; d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El MUNICIPIO, f) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, adición, modificación, interpretación, terminación, caducidad, cesión del contrato y, en general, sobre todos los eventos que requieran la adopción de decisiones por el MUNICIPIO; g) Recibir los bienes contratados en la calidad, cantidad, especificaciones y oportunidad convenidas y certificar el recibo a satisfacción; h) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente el contrato celebrado. Si EL CONTRATISTA no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de las sanciones que corresponda, i) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera, solicitar las adiciones y modificaciones del contrato que se requieran para asegurar su continuidad, j) Preparar las actas y documentos que deba producir el MUNICIPIO y coordinar su trámite; k) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 10 de la Ley 828 de 2003; L) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del CINCO por mil (5.00/1000) de (valor del contrato), sin que éstas sobrepasen del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Art. 77 de la ley 80 de 1993 y el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. Previamente a la imposición de la multa, EL MUNICIPIO requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado para tal fin en la ley vigente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, se realizará de acuerdo al Procedimiento de Declaratoria de Incumplimiento para la imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación de la Garantía Única de Cumplimiento, Código P-GJ-1140-170-003 del Municipio de Bucaramanga. PARÁGRAFO. - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento

Escaneado con CamScanner

22 NOV 2016 211

del procedimiento consagrado en el Manual de Contratación vigente. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logre acuerdo sobre su entendimiento, el MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el MUNICIPIO reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del SUPERVISOR.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegan a un acuerdo, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir bienes. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El MUNICIPIO reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificación, si hubiere lugar. PARÁGRAFO 1: En Los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. PARÁGRAFO 2. - El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. PARÁGRAFO 3. Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional; en cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. PARÁGRAFO 4. Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del SUPERVISOR. PARÁGRAFO 5. - El CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. PARÁGRAFO 6. - Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de los eventos previstos por el art. 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del art. 44 de la ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la ley. El MUNICIPIO reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO. - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del SUPERVISOR y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RECLAMOS. Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito justificado, por conducto del SUPERVISOR, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al hecho que lo genera; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el MUNICIPIO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; PARÁGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el art. 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007.

El término para la liquidación del contrato será cuatro (4) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecuciones del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de cierre está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas.

Si **EL CONTRATANTE** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Municipio procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATANTE deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas de recibo de los bienes entregados por el CONTRATISTA. 3. Relación de pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, art. 8° de la ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el art. 90 de la misma Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al contratista. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL MUNICIPIO y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Pliegos de condiciones y sus ANEXOS TÉCNICOS; b) Propuesta del CONTRATISTA; c) Acto de adjudicación, d) Actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN: Para celebrar el presente contrato, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad disciplinaria, penal o fiscal. Para el efecto, el Municipio consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado y que se encuentre al día en el pago de parafiscales y obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. 2. Aprobación de la garantía Cumplimiento del Contrato, Calidad del servicio, Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y Calidad de los bienes suministrados. 3. Acreditar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 4. Para el inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá aportar

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN CONTRATO: Este contrato requiere, además, página del SECOP la cancelación del dos por ciento (2%) por concepto de Estampillas de Pro Cultura, si a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, requisitos que se entenderán

Escaneado con CamScanner

cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas, lo cual deberá efectuar el CONTRATISTA dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: VEEDURÍA CIUDADANA Y PACTO POR LA TRANSPARENCIA. El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución, así mismo de conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, contratista y Supervisor se obligan a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ACUERDO DE PROBIDAD: De acuerdo con lo preceptuado en el art. 1° del decreto 0126 de julio 8 de 2009, El Contratista manifiesta expresamente que para obtener el contrato no incurrió en ninguna actividad ilícita, en este sentido, cuando la administración pueda demostrar que el contrato se obtuvo por medios ilegales, aplicará de forma inmediata lo establecido en el inciso 3 del art. 9 de la ley 1150 de 2007 en el sentido que revocará el acto de adjudicación del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de BUCARAMANGA.

Para constancia se firma en Bucaramanga

MUNICIPIO,

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social

CONTRATISTA.

22 NOV 2024

UNION TEMPORAL AYUDAS TÉCNICAS C&M
NIT: 901.890.763-7
Representante Legal
CLAUDIA GARCIA BLANCO
Cédula de ciudadanía No. 63.327.133 de Bucaramanga

Proyectó: Alan García Bohórquez/ CPS SDS
Revisó: Sonia Lucia Lara Navarro/ CPS SDS

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

191

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141144151456

(415)7707212489984(8020) 000014114415145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 0 7 6 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL AYUDAS TECNICAS C&M

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
TV 23 C 87 26 BRR DIAMANTE 2

42. Correo electrónico gerencia@comredsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 0 0 0 1	3 1 1 2 3 2 3 1 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 9	2 0 2 4 1 1 1 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
ó - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2024 - 11 - 20 / 11 : 14: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre GARCIA BLANCO CLAUDIA

985. Cargo Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF 20-11-2024 11:50:25AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144151456

(415)7707212489984(8020) 000014114415145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	11. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 0 7 6 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Numero		
73. Fecha	2 0 2 4 1 1 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 1 0 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 1 1 2 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 20-11-2024 11:50:25AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

192

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141144151456

(415)7707212489984(8020) 000014114415145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 0 7 6 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 3 3 2 7 1 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	BLANCO	CLAUDIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF 20-11-2024 11:50:25AM

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144151456

(415)7707212489984(8020) 000014114415145 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	11. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 0 7 6 3	7	Impuestos y Aduanes de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	NIT 3 1	8 0 4 0 0 1 6 1 2	9	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	COMRED S.A.S.				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
	151,480,416	6 0	2 0 2 4 1 1 0 6		

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
2	NIT 3 1	9 0 1 4 2 2 9 8 1	1	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
	100,986,944	4 0	2 0 2 4 1 1 0 6		

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
3					
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
4					
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
5					
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-11-2024 11:50:25AM

Escaneado con CamScanner